



enseñanza

**Federación de Enseñanza
Comisiones Obreras de Madrid**

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, conforme al inciso primero del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión, en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL VOTO FAVORABLE

Al dictamen sobre el texto:

- **Proyecto de Orden, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías económicas para el curso 2026/2027 en el Programa Accede.**

Presentado en la Comisión Permanente de urgencia 10/2026, celebrada el 25 de junio de 2026.

PRIMERO.- Se trata de una medida que aproxima la gratuidad de la enseñanza para el alumnado de las etapas obligatorias: Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. En este sentido, ha de reconocerse el avance, si bien echamos en falta un análisis compartido de otras formas o sistemas que pueden ser más eficientes.

SEGUNDO.- Por conllevar modificaciones sustanciales para los equipos directivos y docentes encargados del Programa, es necesario que se someta a Negociación Colectiva en la Mesa Sectorial. Se trata de un aspecto esencial de la tramitación de la norma.

Por ello, y pese nuestro voto a favor, instamos a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a que convoque el citado órgano de negociación a fin de llegar a acuerdos en cuanto a retribuciones y demás condiciones laborales.

TERCERO.- Un aspecto claramente negativo de la norma es que no actualiza los importes destinados a los centros, pese al marcado aumento del IPC.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que en estos años de vigencia del Programa se han deteriorado por el uso normal los libros y demás materiales y no se ha tenido en cuenta.



enseñanza

**Federación de Enseñanza
Comisiones Obreras de Madrid**

Asimismo, consideramos necesario que se incluya la financiación de recursos digitales que son de utilización común actualmente.

CUARTO.- Por último, queremos trasladar la propuesta que nos trasladan desde los equipos directivos en el sentido de posibilitar la tramitación y organización del Programa desde el mes de junio para disponer de un margen más amplio de planificación.

En este sentido, la tramitación de esta orden es claramente tardía. Además, en este caso, han tenido conocimiento primero las empresas editoras que los centros docentes.

En Madrid, a 25 de junio de 2026

Doña Aída San Millán Martín

Doña María Eugenia Alcántara Miralles